RESOLUCIÓN N° 585.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/22 *"DIGITALIZACIÓN (RENDICIÓN DE CUENTAS, DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, CONTABILIDAD)"*, ID N° 418.730, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 14 de setiembre del 2022.

VISTO:

El Memorando N° 131/22 de fecha 13 de setiembre del 2022, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas; la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; el Decreto N° 2992/19 *"Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*; el Dictamen N° 760/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 131/22 de fecha 13 de setiembre del 2022, el Departamento de Licitaciones y Contratación Directas de la Dirección de Contrataciones solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), modificaciones y adendas para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 17/22 *"Digitalización (Rendición de Cuentas, Dirección de Contrataciones, Contabilidad)"*, ID N° 418.730, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", y demás reglamentaciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".*

Artículo 20.- "*BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas... ".*

Que, el Decreto N° 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*, dispone:

Artículo 7°.- *"Funciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: a) Elaborar, en coordinación con las dependencias de la*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Gimenez
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 585.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/22 *"DIGITALIZACIÓN (RENDICIÓN DE CUENTAS, DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, CONTABILIDAD)"*, ID N° 418.730, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional".

Artículo 9°.- *"Elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC). Para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC), cada dependencia administrativa de la convocante deberá remitir a su respectiva Unidad Operativa de Contratación (UOC) sus necesidades de bienes, servicios en general, de consultoría y ejecución de obras, en función de sus presupuestos y metas, señalando las prioridades y a programación respectiva, e indicando, como mínimo, la información estar establecida en el artículo siguiente. La planificación debe considerar la previsión de compras anticipadas en función a la estacionalidad, la detección oportuna de la necesidad de contratación y los datos históricos respecto al consumo".*

Artículo 33.- *"Elaboración del pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Que, la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y su Decreto reglamentario regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del PBC uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, la Ley N° 2459/04 *"QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia N°1056/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 760/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para la aprobación del PBC, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 17/22 *"Digitalización (Rendición de Cuentas, Dirección de Contrataciones, Contabilidad)"*, ID N° 418.730, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, a través de su área competente.

Ing. Agr. María Carmelita Torres Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 585.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/22 *"DIGITALIZACIÓN (RENDICIÓN DE CUENTAS, DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, CONTABILIDAD)"*, ID N° 418.730, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 17/22 *"Digitalización (Rendición de Cuentas, Dirección de Contrataciones, Contabilidad)"*, ID N° 418.730, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc/lc

Ing. Agr. Marina Carmelina Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL